



INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, paso a su Despacho el presente proceso VERBAL PERTENENCIA con solicitud de Renuncia De Poder presentada por la Dra. VERA JUDITH PUA IBAÑEZ. Sírvase proveer

Barranquilla, 8 de septiembre de 2022

EL SECRETARIO,
CRISTIAN DE JESÚS CANTILLO TORRES

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Ocho, (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso : VERBAL PERTENENCIA
Rad. No. : 2022-00132
Demandante : ANA CACILIA MORALES HAYDAR
Demandado : GLORIA ESTEHR ESCORCIA MORALES

Presenta la Dra. **VERA JUDITH PUA IBAÑEZ** renuncia del poder conferido por la parte demandante **ANA CECILIA MORALES HAYDAR**

Revisada la solicitud se tiene que la Dra. VERA JUDITH PUA IBAÑEZ no envió comunicación de la renuncia del poder a su poderdante, señora ANA CECILIA MORALES HAYDAR, para poder dar por terminado dicho poder, tal como lo señala el inciso cuarto del artículo 76 del C.G.P, según el cual: “La renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado acompañado la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”.

Por lo antes expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

Requerir a la Dra. VERA JUDITH PUA IBAÑEZ, a fin de que aporte comunicación enviada a la demandante, poniendo en conocimiento la renuncia del poder y así darle trámite a lo solicitado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Juez

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 007

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad076d453208c7dc280952df98d1313d4c945ccd50735443664700506756d32a**

Documento generado en 08/09/2022 08:52:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>